



1586 - - - -

RESOLUCION No. _____ de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE FIJAN GASTOS DE PASAJES

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **PEDRO NEL REINA TUPANTEVE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.591.504, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogota, los días 19, 20, 21, y 22 de junio de 2018.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionario **PEDRO NEL REINA TUPANTEVE**, Profesional Universitario de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Sostenible Departamental, para que se traslade a la ciudad de Bogota, los días 19, 20, 21, y 22 de junio de 2018, para asistir al taller del Fondo Biocarbono y a la mesa Nacional REDD+, bosques territorio de vida en representación del Departamento de Arauca, con viáticos a razón de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$247.196) por día pernoctado, solo se le reconocerá gastos de pasajes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, soporte de pago de pasajes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 01 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, valor pasaje \$865.186.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **15 JUN 2018**

Mary Rocio Herrera Bernal
MARY ROCIO HERRERA BERNA

Secretaria General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: MARY ROCIO HERRERA BERNAL
Digito: Olga del C. Parales Z.

